



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **543** DE 2010 (28 DE JUNIO DE 2010)

Por la cual se concede GRADO DE HONOR a los estudiantes de los programas de Especialización de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 023 de 2008, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Estudiantil de los programas de Posgrado, expedido mediante Acuerdo No. 014 de 1998, en su Artículo 52, numeral 2, establece: "**GRADO DE HONOR**. Se concede al estudiante que termine sus estudios sin haber perdido ninguna asignatura, que obtenga el más alto promedio a partir de cuatro punto cinco (4.5) dentro de la Especialización, considerando los siguientes aspectos: académico, investigativo, deportivo, cultural, de servicio social, comportamiento, puntualidad, colaboración y lealtad con la Universidad. Esta distinción se confiere mediante una Mención Honorífica".

Que los Decanos de los programas de Especialización presentaron los nombres de los estudiantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios del estímulo de Grado de Honor que concede nuestra Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER Grado de Honor a los siguientes estudiantes de los programas de Especialización:

No.	ESPECIALIZACIÓN	NOMBRE	PROMEDIO
1.	GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	MARTHA EDITH MARÍN TORRES	4.64
2.	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA	4.8

ARTÍCULO SEGUNDO. Este reconocimiento no causa ningún tipo de erogación presupuestal a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., el **28 DE JUNIO DE 2010**

EL RECTOR,


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE